



Radicado: D 2022070003942

Fecha: 13/06/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO N°**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE  
UN ACTO ADMINISTRATIVO.”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **202207000321** del 19 de Enero de 2021, se dio por terminado el nombramiento en provisionalidad en la planta de cargos, pagado con recursos del sistema General de participación a la señora **LUZ MARICELA TABORDA GAVIRIA** identificada con cedula de ciudadanía número **22.193.639**, docente de básica primaria que venía laborando en la Institución Educativa Cedeño, sede C.E.R La Pailita del municipio de Yarumal.

En el mismo acto administrativo se nombró en periodo de prueba en la planta de cargos del departamento de Antioquia. Pagado con recursos del sistema General de participación, como docente de básica primaria a la señora **LUZ MARICELA TABORDA GAVIRIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.193.639**, licenciada en educación básica con énfasis en Matemáticas, como docente de aula en el nivel de básica primaria, para la Institución Educativa Rural Marco A Rojo, sede C.E.R Pensilvania del municipio de Valdivia, población mayoritaria en zona rural afectada por el posconflicto.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

En atención a que en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió error en la asignación del título de la docente nombrada en periodo de prueba, se hace necesario aclararlo parcialmente, en el sentido de indicar que se nombra en periodo de prueba en la planta de cargos del departamento de Antioquia. Pagada con recursos del sistema General de participación, como docente de básica primaria a la señora **LUZ MARICELA TABORDA GAVIRIA**, Identificada con cédula de ciudadanía N° **22.193.639**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, Magister en Gestión de la Tecnología Educativa, como docente de aula en el nivel de básica primaria, para la Institución Educativa Rural Marco A Rojo, sede C.E.R Pensilvania del municipio de Valdivia, población mayoritaria en zona rural afectada por el posconflicto.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto N° **2022070000321** del 19 de Enero de 2021 en el artículo Cuarto, numeral dieciocho, en el sentido de indicar que se nombra en periodo de prueba a la señora **LUZ MARICELA TABORDA GAVIRIA**, Identificada con cédula de ciudadanía N° **22.193.639**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, Magister en Gestión de la Tecnología Educativa, como docente de aula en el nivel de básica primaria, para la Institución Educativa Rural Marco A Rojo, sede C.E.R Pensilvania del municipio de Valdivia, población mayoritaria en zona rural afectada por el posconflicto, de conformidad con lo expuesto en la parte emotiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la señora **LUZ MARICELA TABORDA GAVIRIA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Sierra	06/06/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	03/06/22
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo-Contratista	William Ocampo	07/06/22
Elaboró:	Mónica Andrea Zapata Barrientos-Profesional Universitaria	Mónica Zapata	03/06/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.